

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 28 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Núm. 217

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 50 pesetas trimestre
 En provincias. 6,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de los vencidos a razón de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25).

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

D. Dimas Cabeza y Rocas, contra la Real orden del Ministerio de Agricultura de 5 de Agosto de 1903, sobre tasación de fincas que han de ser ocupadas por el Ferrocarril Vasco-Asturiano.

D. Antonio Martínez Rubio, contra la Real orden de Agricultura, Industria y Comercio de 15 de Junio de 1903, sobre baja en el cargo de Torrero tercero de faros suplente de la provincia de Oviedo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Septiembre de 1903.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

R. al núm. 2.002

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Caminos vecinales

Dispuesto por la Superioridad el estudio de 200 kilómetros de caminos vecinales de esta provincia, con lo cual resultará un gran beneficio para los diversos concejos sin gasto alguno para ellos ya que todos los que origine el personal, jornales y materiales los abona el Estado; espero del reconocido celo de todos los Alcaldes que por su parte prestarán el debido apoyo y facilidades a fin de que puedan hacerse dichos trabajos con la mayor facilidad y rapidez, evitando dificultades a las Comisiones, auxiliándolas con el apoyo de su Autoridad en cuanto sea preciso, y consiguiendo que los peones y materiales se obtengan sin recargo en los precios corrientes en cada localidad.

Oviedo 26 de Septiembre de 1903
 —El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 2.004

NOTA

D. Benito Díaz, a nombre de la Sociedad Hullera Española solicita autorización para cambiar un aprovechamiento de aguas que viene dedicado al riego de fincas en el punto denominado Sovilla, parroquia de Santa Cruz, en el concejo de Mieres y destinado a la alimentación de motores y usos industriales en la preparación mecánica de carbones que dicha Sociedad tiene instalada en el mismo punto.

La toma de agua se hace del río Lena, por derivación natural, sin presa ni obra alguna en el río, por medio de una alcantarilla que sigue la antigua acequia y que atraviesa terrenos de la Sociedad petionaria, cruza un depósito antiguo de residuos para llegar a un pozo ya construido de donde se eleva el agua por medio de dos bombas a los depósitos generales de alimentación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se abre información pública durante treinta días, en los cuales estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones contra la concesión ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el mismo plazo.

Oviedo 26 de Septiembre de 1903
 —El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 2.005

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiendo acudido al Gobierno civil D. Armando Alvarez Pedrosa vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, en solicitud de que se apliquen las Leyes de Minas y de Expropiación forzosa a la ocupación de la finca denominada Prado del Bescón, propia de D. Manuel Fernández Llana, vecino de Baltasara, en el concejo de Mieres, sita en el Valle del Cadabal, parroquia de San Juan de Mieres, cuya finca tiene una extensión superficial de siete áreas y cincuenta centiáreas y se pretende expropiar para caminos, escombreras y otros usos de la explotación de las minas Camila y

otras, pertenecientes a dicha Sociedad; el señor Gobernador en providencia de esta fecha, se ha servido acordar se notifique esta pretensión al dueño del terreno para que en el plazo de ocho días produzca contra la ocupación que se intenta las reclamaciones que viere convenir a su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 13 de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo 26 de Septiembre de 1903
 —El Ingeniero Jefe, José Suárez.
 R. al núm. 2.003

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel González, vecino de Valduno (Las Regueras), ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sofía», sita en las Llamarguinas, paraje llamado Silvota de Bolgues, parroquia de Valduno, concejo de Las Regueras. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Farjao de las Llamarguinas, desde donde se medirán al N. 300 metros primera estaca; de ésta al E. 100 metros segunda estaca, de ésta al S. 600 metros tercera estaca, de ésta al O. 200 metros cuarta estaca, de ésta al N. 600 metros quinta estaca, y midiendo 100 metros a la primera estaca se cierra el perímetro de las 12 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.941 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Septiembre de 1903.—José Suárez.

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Ruiz de Velasco, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación a la mina Alfa», sita en el paraje llamado Lagós de Camayor, parroquia de Endruga, concejo de Somiedo, Lindante al N. con la mina «Alfa» y por el E., S. y O. con terrenos comunes. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca núm. 5 de la mina «Alfa», desde el cual se medirán en dirección N. 87° 20' O. 100 metros colocando la primera estaca; de ésta al E. 37° 20' al N. 100 metros segunda estaca, de ésta al S. 37° 20' E. 700 metros tercera estaca, de ésta al Q. 37° 20' S. 500 metros la cuarta; de ésta al N. 37° 20' O. 1.300 metros la quinta, de ésta en dirección O. 37° 20' S. 100 metros la sexta, de ésta al N. 37° 20' O. 700 metros la séptima, de ésta al E. 37° 20' O. 200 metros la octava, de ésta al S. 37° 20' E. 1.400 la novena, de ésta al E. 37° 20' N. 300 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 52 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.936 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Septiembre de 1903.—José Suárez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de León de 16 de Febrero de 1903.

MAESTROS

Número de orden	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación - Pesetas
					A.	M.	D.	A.	M.	D.		
1	D. Joaquin Sanjuan Flecha	Herrerias de Valcarcel	León	Superior	23	5	11	»	»	»	Galleguillos	625
2	Pablo Dominguez Nistal	Valdefuentes	Id	Id	17	5	4	»	»	»	Quintanilla de Sollomas	625
3	Juan Benito Fernández	Valdepolo	Id	Elemental	17	4	23	»	»	»		
4	Restituto Blanco Pastor	Garrafe	Id	Superior	16	5	13	»	»	»		
5	Santiago Alonso Alvarez	Quintana de Rueda	Id	Elemental	15	10	12	»	»	»	Castrillo de los Polvasares	550
6	Agarito Gil Cuesta	Sahelicis	Id	Id	15	10	8	»	»	»	Guardos de los Oteros	500
7	Pedro Alonso González	Choras de Abajo	Id	Id	15	8	7	»	»	»		
8	Luis Herrero Carbajal	Arenillas	Id	Id	15	4	11	»	»	»		
9	Lázaro Prieto del Rio	Paradilla	Id	Id	14	10	29	»	»	»		
10	José Rubio Alvarez	Fargas	Id	Id	14	6	20	»	»	»		
11	Juan Gutiérrez Caños	Alija de la Rivera	Id	Id	9	8	12	»	»	»		
12	Pedro Díez Garcia	Veguellina	Id	Id	9	1	1	»	»	»		
13	Florentino Rodriguez Rodrigz.	La Montaña	Oviedo	Id	8	7	15	»	»	»	Sena	500
14	Antonio Rodriguez Arias	Limes	Id	Id	8	7	11	»	»	»	Igueña	500
15	Domingo Dominguez Martinez	Chandreja	Orense	Id	7	1	17	»	»	»		
16	Patricio Gonzalez Fernandez	Villaseca	León	Id	7	1	4	»	»	»		
17	José Vicente Pérez	Villafelin	Id	Id	6	9	17	»	»	»	Sutoñán del Valle	400
18	Ramón Peláez González	Villimer	Id	Superior	5	3	23	»	»	»	Villimer	125
19	Maximino Menéndez Garoia	Santiago del Molinillo	Id	Id	5	3	18	»	»	»	San Pedro de las Dueñas	375
20	Victoriano Morán Sierra	Carrandi	Oviedo	Elemental	4	4	12	»	»	»		
21	Juan Morán Rodriguez	Piñera	Id	Id	4	1	17	»	»	»		
22	Ciriaco Juan Huerta	Villadangos	León	Superior	3	3	6	»	»	»		
23	Mateo Las Heras Baroo	Osoyilla	Soria	Id	2	10	»	»	»	»		
24	Tomás Garcia Campo	Narianos	Zamora	Elemental	2	9	18	»	»	»		
25	Faustino Anobres Martin	Martinamor	Salamanca	Superior	2	9	16	»	»	»		
26	Joaquin Alvarez Fernández	Bayo	Oviedo	Elemental	2	9	7	»	»	»		
27	José Diaz Carballo	Calamocos	León	Id	2	9	»	3	11	»	Sorbeda	375
28	Manuel Llorden Zamora	Valdespino	Oviedo	Id	2	9	»	1	5	»	Mamilla del Páramo	375
29	Victor Pérez Dominguez	Palamego de Orbigó	León	Id	2	7	18	»	»	»		
30	Pablo González González	Orzonaga	Id	Id	2	7	17	»	»	»		
31	José Diaz Martinez	Caboalles	Id	Id	2	6	18	»	»	»	Arienza	125
32	Roque de Castro Fernández	Villamuñio	Id	Id	2	5	17	»	»	»		
33	Damian Trigal Rodriguez	La Mata	Id	Id	2	5	14	»	»	»		
34	Agustin Florez Rodriguez	Castrerías	Burgos	Superior	2	»	7	»	»	»		
35	Sebastian Oca Aparicio	Escobaros	Id	Id	2	»	3	»	»	»		
36	Gustavo Bolaños Pascual	Navatejera	León	Id	1	8	11	»	»	»		
37	Santiago Garcia Palacio	Manzanal	Id	Elemental	1	7	15	»	»	»		
38	Emilio Cabezas Fernández	Tios	Oviedo	Superior	1	6	18	»	»	»		
39	Santos Viñuelas Agudo	Amayas	Guadalaj.	Id	1	6	17	»	»	»		
40	Pedro Alonso Díez	Astorga	León	Elemental	1	6	5	»	»	»		
41	Bernardino Paniagua Fellón	Priede	Oviedo	Id	1	5	5	»	»	»		
42	Cándido Dominguez Chamorro	Tornbrío de Arriba	León	Superior	1	2	17	»	»	»		
43	Pedro Ordax Fernández	Raneros	Id	Elemental	1	2	15	»	»	»		
44	José Gutiérrez Bardón	Ferral	Id	Superior	1	»	6	»	»	»		
45	Pedro Jarque Monleón	Lanzuela	Teruel	Id	»	10	17	»	»	»		
46	Vicente J. Candanedo			Elemental	»	10	2	»	»	»	Villafalé	125
47	Martin de Vega y Vega	Rábano	Zamora	Superior	»	9	1	»	»	»		
48	Limás López Vicente	Izurzu	Pamplona	Elemental	»	8	24	»	»	»		
49	Rodrigo Turiano González	Torneros de Jamuz	León	Id	»	8	6	»	»	»		
50	Santiago Crespo Valero	Sta Marta	Badajoz	Id	»	7	4	»	»	»		
51	Benigno Suarez Fernández	Castro Nonide	Oviedo	Superior	»	6	9	»	»	»		
52	Mariano Teofilo Galán	Ojos Albos	Avila	Id	»	4	25	»	»	»		
53	Nicolás Rodriguez Andrés	Tebongo	Oviedo	Id	»	4	18	»	»	»		
54	José Delgado Fernández	Peón	Id	Id	»	4	8	»	»	»		
55	Jesús Suárez Alburquerque			Elemental	»	»	»	3	10	8	Pereda de Amares	150
56	Aquilino Gallego Pérez			Id	»	»	»	3	8	5		
57	Marcos Martinez Carrillo			Superior	»	»	»	3	7	23		
58	Diego González Santos			Id	»	»	»	3	6	7	San Emiliano	125
59	Matias Alvarez Alonso			Elemental	»	»	»	2	6	24		
60	Julián Pérez Criado			Superior	»	»	»	2	5	14		
61	Leopoldo de Hoyos González			Id	»	»	»	2	4	18	Villarente	125
62	Luis Faitg y Felip			Elemental	»	»	»	2	1	29	Quintana de Fuseros	62 52
63	Jerónimo Curto Andrés			Id	»	»	»	1	10	10	Los Montes y Urdiales	62 52
64	Jerónimo Jorge Pérez			Superior	»	»	»	1	8	9		
65	Manuel Franco Macias			Elemental	»	»	»	1	6	22		
66	Rufino Ruiz Rodrigo			Id	»	»	»	1	4	24		
67	Leoncio Garcia Alonso			Id	»	»	»	1	4	2		
68	Antonio Santos Martinez			Id	»	»	»	1	4	1		
69	Andrés Benito Martín			Id	»	»	»	1	2	5		
70	José Gorgojo Rodriguez			Id	»	»	»	1	1	25		
71	Carlos March y Goll			Id	»	»	»	1	1	3		
72	Angel Silván Hernández			Id	»	»	»	1	»	26		
73	Pedro Moya Fernández			Id	»	»	»	»	10	22		
74	Timoteo Getino Garcia			Id	»	»	»	»	8	17		
75	Moisés Ibañez Gutiérrez			Superior	»	»	»	»	8	16		
76	Félix Gutiérrez Torre			Elemental	»	»	»	»	5	23		
77	Lisardo Cordero Garcia			Id	»	»	»	»	5	21		
78	Froilán Fernández Mata			Id	»	»	»	»	5	17		
79	Hilario Garcia Conde			Id	»	»	»	»	4	29		
80	Fernando Muñiz Rodriguez			Id	»	»	»	»	3	18		
81	Faustino Gutiérrez Dosal	Tejeira	León	C. aptitud	24	»	22	»	»	»		

Núm. de orden.	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELAS para que se los propone	Dotación - Pesetas
					A	M	D	A	M	D		
82	José Martínez Martínez.	Antoñanes.	León	C. aptitud	23	»	3					
83	Manuel Fernandez Al-arez.	Casillas.	Id	Id	17	5	»					
84	Francisco Vega.	San Pedro.	Id	Id	9	2	14					
85	Pedro Diez de Caso.	Coladilla.	Id	Id	5	4	26	»	»	»		
86	Manuel Rubio García.	Villar de Omaña.	Id	Id	5	3	24	5	5	28		
87	Primo Tascón Gutiérrez.	Vegacervera.	Id	Id	5	3	24	»	»	»		
88	Manuel García Alvarez.	San Felix.	Id	Id	2	7	»	»	»	»		
89	Dámaso Rabanal Rubio.	Castro.	Id	Id	1	8	18	»	»	»		
90	Miguel Alvarez Fernández.	»	»	Id	»	»	»	9	6	6		
91	Bernardo Alvarez López.	»	»	Id	»	»	»	3	3	26		
92	Eusebio Beltrán.	»	»	Id	»	»	»	1	7	25		
93	Domingo González González	»	»	Id	»	»	»	»	4	5		
94	Maximino Fernández Vega.	»	»	Id	»	»	»	»	2	18		
MAESTRAS												
1	D.ª Maria de los Santos V. Diaz.	Pozuelo del Páramo.	León	Superior	12	»	9				Estébanez.	625
2	Maria de la C. Fernandez.	Villarrubin.	Id	Elemental	11	8	18				Oencia.	625
3	Eugenia Hernandez Vaquero.	Zambronino.	Id	Superior	10	11	17				Urdiales del Páramo.	625
4	Concepción Otero Blanco.	Santa Colomba Somoza	Id	Id	10	»	17				Brazuelo.	625
5	Balbina Valtuille.	La Eroina.	Id	Id	9	7	5				Paradaseca.	625
6	Maria Juana Dehesa Baladrón.	Roperuelos	Id	Id	9	4	3					
7	Tomasa Parrado Martinez.	Izagre	Id	Id	8	9	23					
8	Rosalía Diez Alonso.	Santa María de la Isla	Id	Elemental	8	4	5					
9	Emilia Herrero Eleno.	Santovenia.	Id	Superior	8	»	18					
10	Maria Leonor Revuelta.	Santa María del Monte	Id	Id	7	8	17					
11	Leonor Alvarez Prieto.	Argayo	Id	Id	7	8	14				Sariegos	500
12	Isabel Bisán Fernández.	Ribera	Id	Elemental	7	8	9					
13	Dolores Barrientos de Vera.	Vegaquemada	Id	Superior	7	8	»					
14	Práxedes Sanz Vara.	El Campillo	Valladolid.	Id	6	5	17					
15	Eulalia González de la Vega.	Villanueva.	Zamora	Id	6	4	20				Quintanilla de Somoza	500
16	Manuela Pena Rey.	Pedrouros.	Orense	Id	5	6	17				Milla del Rio	400
17	Agueda Paramio Amiana.	Rodanillo.	León	Elemental	5	6	1					
18	Enriqueta Sainz Rodriguez.	Galvarrobi	Logroño	Superior	5	2	3					
19	Elvira Alonso Martin.	Quintana	Burgos	Elemental	5	2	2					
20	Maria Carmen Herrero Mallo.	Rioscuro	León	Id	4	5	7				Bercianos del Camino	500
21	Petra Ortiz de Pérez.	S. Vicente Arévelo	Avila	Id	4	4	29					
22	Aurea González Vallinas.	Argovejo	Leon	Superior	4	4	19					
23	Francisca Alonso de la Fuente.	Quintanilla Valle.	Id	Elemental	3	10	25					
24	Adela García Almazán.	Écay	Navarra	Superior	3	10	22				Sabero	400
25	Marta Ordax Astorgano.	Valverde del Camino	León	Id	3	10	21					
26	Cesárea Pérez Gutiérrez.	Ruiforcos	Id	Id	3	10	6				Ozuela.	375
27	Adela Villa Beltrán.	Prado	Id	Id	3	10	5					
28	Regina Villadares Fernández.	Comb.rrros	Id	Id	3	10	»					
29	Marina García Marino.	Villadangos	Id	Elemental	3	9	26					
30	Julia Ortiz Estéban.	Paredes de Monte	Palencia	Superior	3	7	8	2	»	20		
31	Sivilina Pascua Pelayo.	Pilarrodriguez	Salamanca	Id	3	7	8					
32	Antonia Pérez Manteca.	Milla de Tera	Zamora	Id	3	6	23					
33	Julia Requejo Carrascal.	Villaaspar	Valladolid.	Id	3	6	17					
34	Gandelía del Barrio Gil.	Irus	Burgos	Id	3	6	16				Orellán	375
35	Encarnación Escobar Requejo.	Quintanaleran	Id	Id	3	4	23					
36	Maria Carmen Prada González	Villamarco	León	Id	3	4	10					
37	Pilar Gutiérrez Rodriguez.	Villardeciervos	Id	Id	3	4	5					
38	Manuela Gallego Rodriguez.	Toral de Fondo	Id	Id	3	4	2					
39	Claudina Calvo Crespo.	Tradellos	Zamora	Id	2	11	17					
40	Maria Teresa G. Rodriguez.	Valcabado	León	Id	2	11	5				Cadafresnes.	375
41	Felipa Moral Varona.	»	»	Id	2	6	6					
42	Francoisca Calvo Mangas.	Jaramontanos	Zamora	Id	2	»	3				Villarroña.	375
43	Petra Cureses García.	Narianos	Id	Id	1	9	48					
44	Adelaida Tiedra Astudillo.	Joncebadón	León	Id	1	3	5					
45	Marta Vicente Presencio.	Balluncar	Soria	Id	1	1	19					
46	Matilde Alvarez González.	Las Muñecas	León	Elemental	1	1	17					
47	Brigida Montiel Andrés.	Santa Cruz	Id	Id	1	1	1					
48	Angela Parrado Martinez.	Valdesogos	Id	Superior	1	»	3					
49	Eduvigis Jimeno Cristobo.	Loroño	Coruña	Id	»	11	26					
50	Belarmina Alvarez Alvarez.	Torre de Babia	León	Id	»	8	20					
51	Mauricia Toledo Fernández.	Casas	Cuenca	Id	»	7	23					
52	Guadalupe Vicente del Campo.	Tejedo.	León	Id	»	7	19					
53	Maria Victoria Muñoz González.	Santa Colomba	Id	Elemental	»	7	17	»	3	6		
54	Aurelia Villanueva Prieto.	Ribaseca	Id	Superior	»	7	17					
55	Consolación Antolin Palacios.	Solanilla	Id	Id	»	7	16					
56	Maria Carmen Alvarez Martz.	Fontoria	Id	Id	»	7	15					
57	Francoisca López Notario.	Castrillón	Oviedo	Id	»	7	8					
58	Fidela Galán Ledesma.	Valmartino	León	Id	»	7	6					
59	Agustina Fernández López.	San Bartolomé	Id	Id	»	3	25					
60	Josefa García Diez.	Avellanedo	Santander	Elemental	»	»	22					
61	Serafina Reboleira Onlega.	»	»	Superior	»	»	»	11	6	2		
62	Maria Piñeiro García.	»	»	Id	»	»	»	6	6	13		
63	Florinda Blanco Nieto.	»	»	Id	»	»	»	5	6	16		
64	Genadia Villa Beltrán.	»	»	Elemental	»	»	»	5	3	7	Vilela.	150
65	Dionisia Alonso Arce.	»	»	Id	»	»	»	5	2	21		
66	Eusebia Rodriguez Bragulat.	»	»	Id	»	»	»	5	»	22		
67	Javiera Diez García.	»	»	Id	»	»	»	4	6	2	San Román de los Caballeros	150
68	Saturnina Pérez Bajo.	»	»	Id	»	»	»	4	3	18		
69	Obdulia Doltz Ramos.	»	»	Superior	»	»	»	3	10	17		
70	Bernarda Gómez Marqués.	»	»	Id	»	»	»	3	7	17		
71	Vicenta Carpintero Diaz.	»	»	Elemental	»	»	»	3	6	5	Matanza.	125
72	Tomasa Bravo Flores.	»	»	Superior	»	»	»	2	9	13	Ribota.	125
73	Maria Atilana Jadón.	»	»	Id	»	»	»	2	6	6	Vega de Babia.	125
74	Paulina Rocio Ramos	»	»	Id	»	»	»	2	3	18		

Concluirá

Subdelegación de Farmacia de Belmonte

Convocatoria

El domingo 4 de Octubre, de tres á cuatro de la tarde, se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Miranda la elección de un Compromisario que haya de ir el 11 del próximo mes á la capital á proceder al nombramiento de los vocales de la Junta de Gobierno y patronato del cuerpo de Farmacéuticos titulares.

La mesa electoral estará compuesta por el Subdelegado de Farmacia y dos Secretarios escrutadores que lo serán los dos individuos más jóvenes de la reunión, según previene la circular de la Dirección general de 5 de Agosto último.

Los artículos de la Instrucción á que se refiere, son como sigue:

Art. 96. Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos que cuidará de la clasificación de estos y de la disciplina interior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos ó individuales de sus miembros.

Regirá ó establecerá además, las instituciones que convengan al cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser precisamente Médicos en ejercicio todos elegidos por facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Médicos de cada partido judicial, nombrarán un compromisario, votando por cédulas escritas, que recibirán selladas del Subdelegado y devolverán con el nombre del compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Art. 99. La primera elección tendrá lugar: la de compromisarios el primer domingo de Octubre del corriente año y la definitiva al domingo siguiente:

El procedimiento detallado de las elecciones, se fijará la primera vez por la Dirección de Sanidad y en lo sucesivo por Ordenanza y Reglamento del Real Consejo de Sanidad.

Art. 103. Los titulares de Farmacia y Veterinaria á que se hace referencia en los artículos 71 y 75 se organizarán en la forma prevista para los médicos en los artículos anteriores, cuando la índole de sus servicios lo consientan.

Las Juntas respectivas de Protectorado y Gobierno, que funcionarán independientemente, se constituirán del mismo modo que las de los médicos titulares, redactando cada una su reglamento especial y estableciendo las clasificaciones y reglas que estimen oportunas para el mejor desempeño de su cometido.

Belmonte 22 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado de Farmacia del partido, Eusebio Murillo.—V.º B.º, F. Tamargo.

R. al núm. 1.994.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón.

Extracto de acuerdos del mes de Marzo de 1903.

Sesión del día 4 de Marzo de 1903.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar á D. Salvador Díaz para construir una acometida á la alcantarilla general en la casa núm. 23 en la carretera de Villaviciosa.

También acordó autorizar á don Manuel Gutiérrez para colocar un tendejón de madera para trabajar de herrería en un terreno sito en la Sociedad de Fomento.

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el mes actual formada por el señor Contador de fondos municipales con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se acordó colocar por cuenta del Municipio el enlosado del portal de una casa propiedad de D. Félix Goicoechea.

Se concedió permiso á D. José Tuero Meana para hacer uso de una parcela existente frente á la casa número 28 de la calle de Ezcurdia.

Abonar á D. Leandro Suárez Infesta dos cuentas importantes 108,52 pesetas por inscripción en el Registro de la Propiedad de una parcela que se le vendió por el Ayuntamiento.

Sesión del día 19 de Marzo de 1903.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedieron autorizaciones á D. Máximo Lohé Cuesta para construir una casa de planta baja en la parroquia de Somió; y á don Francisco Meana Iglesias, vecino de Deva, para construir una casa almacén de planta baja.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana la liquidación presentada por el Arquitecto para expropiar una finca á D. Crisanto Taibó para ensanche de la calle de la calle Sanz Crespo.

Hacer la adjudicación definitiva de la subasta del Teatro de Jovellanos á D. Francisco Mora y Alba por la cantidad de 2.878 pesetas.

Fué sometida á votación si el Ayuntamiento entendía que si está rescindido en definitiva el contrato de construcción de la nueva Cárcel sin pérdida de fianza; votando afirmativamente 12 y negativamente 4.

Se acordó adquirir 50 ejemplares de cada una de las obras tituladas: Origen y estado actual de la Biblioteca del Instituto, «Asturias Industrial» é Idea general de la higiene de los trabajadores y principales enfermedades profesionales de los obreros.

Se autorizó á varios propietarios de la calle del Instituto para instalar focos eléctricos.

Acordó el Ilustre Ayuntamiento autorizar á D. Miguel G. Posada para colocar un tubo de desagüe entre su finca frente á la Estación del Norte y terrenos de la Compañía del ferrocarril salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

También se acordó autorizar al Sr. Marqués de Casa Tremañes para deslindar unas fincas de su propiedad.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana una proposición del Presidente de la asociación de propietarios respecto al Reglamento para el servicio de carros.

Se acordó proveer de nuevos trajes á los Bomberos.

Sesión del día 18 de Marzo de 1903.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió autorización á don Manuel Viña y P. Isidoro Rodríguez para construir una casa entre la Plaza del 6 de Agosto, Travesía

del mismo nombre y calle de Padilla: á D. Anicete González para aumentar dos pisos á su casa núm. 12 de la calle de Ruiz Gómez: á los Sres. Azcoita hermanos para colocar dos miradores en la casa núm. 32 de la calle de la Libertad, y á don Faustino Sánchez, en nombre de D.ª Carmen García para hacer una acometida á la alcantarilla general en la calle de San Antonio.

Acordó la Corporación informe la Comisión de Hacienda respecto á una cuenta del Sr. Corominas relativa á material para reparación de las farolas de gas del Boulevard.

También pasó á informe de la Comisión correspondiente una cuenta del Director de la Banda de Música por concepto de copias.

Se autorizó á D. José Paleo del Río como apoderado del Excmo. señor Conde de Revillagigedo para construir una casa en la Plazuela de la Costanilla de la Colegiata.

Se acordó conceder autorización á D. Daniel Carbajal para construir una casa en la esquina de la Plazuela de San Miguel y calle de Ruiz Gómez: á D. Ayelino Sánchez del Río para hacer un hueco de puerta en la casa núm. 19 de la calle de San Bernardo: á D. Emilian

Escandón para reformar la fachada de su casa núm. 5 de la Plazuela del Marqués, y á D. Avelino Sánchez para convertir dos huecos de puerta en escaparate.

Del propio modo autorizó á don Fabián Vizecaino Villanueva para colocar bastidores anunciadores en la fachada de la casa núm. 10 de la calle Corrida.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana los planos y proyectos para asfaltado de las calles de Santa Rosa y Carmen presentados por el Arquitecto municipal.

Se acordó aprobar un informe de la Comisión de Instrucción pública relativo al pago de cierta cantidad que se dice adeuda este Municipio por el concepto de consignación para Archivos y Bibliotecas.

Asimismo fué aprobado otro de la Comisión de Mercados y Maderos referente á gratificar á los dos Inspectores veterinarios de carnes y prorrogar el contrato de arriendo del Mercado de la Pescadería hasta el 31 de Diciembre del año actual.

Del mismo modo fué aprobado un informe de la Comisión de policía urbana relativo á la distribución de los servicios entre los Arquitectos municipales.

También se aprobó otro informe de la Comisión del muro de San Lorenzo relativo al emplazamiento del mismo.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana la instancia suscrita por propietarios por la cual suplicaban se les reconociera el derecho á percibir un interés anual de la cantidad en que se han justipreciado sus fincas expropiadas con motivo del ensanche de la calle de Alvarez Garaya.

Sesión del día 25 de Marzo de 1903.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó á D. José Alvarez, vecino de Tremañes, para construir una casa de planta baja y principal sobre la carretera llamada del Humedal, así como para derribar dos árboles que existen en dicha carretera.

Se acordó aprobar un informe del Jefe de Caminos y Comisión relativa á la reclamación producida por varios vecinos de Jove contra la construcción de unas casas de

D.ª Isabelina Ortega en el camino que desde el Musel va al Campo de la Iglesia.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Febrero y que se eleva al Sr. Gobernador civil de la provincial á los efectos del art. 109 de la Ley municipal.

Por mayoría de votos fué aprobado el informe de la Comisión de policía urbana referente á los proyectos de asfaltado de las calles del Carmen y Santa Rosa.

Se acordó aprobar el proyecto que á informe remitió el Sr. Gobernador civil relativo á la toma de aguas del mar con tubería para la Fábrica de consumos y salazón de D. Manuel Villaverde García.

También se acordó autorizar á D. Rogelio García Carrera para aumentar un piso á la casa núm. 64 de la calle de Cabrales, propiedad de D. Juan Vigil: á D. Víctor García para convertir una ventana en escaparate en la casa núm. 29 del Paseo de Alfonso XII: á D. Aurelio Fernández para hacer una acometida en la calle de Cápa, y á D. Melquiades Cifuentes para colocar un toldo frente á su establecimiento de la Travesía de San Lorenzo.

Informado por el señor Contador de fondos municipales se acordó devolver por haber satisfecho cierta cantidad á D. Manuel Paruas.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana el proyecto presentado por el Sr. Arquitecto relativo á la variación de trazado que ha de sufrir el tranvía entre la parte de la calle de Muzuza y su entrada en la de San Bernardo.

Del mismo modo pasó á informe de la Comisión el proyecto de construcción de un Cementerio en la parroquia de Tremañes.

Asimismo pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública un oficio de la Junta local de Escuelas relativo á habitar la casa de los herederos de Nava para Escuelas de niños y niñas.

Pasó del mismo modo á informe de la Comisión de policía urbana y Síndicos la resolución dictada por el señor Gobernador respecto al acuerdo de este Ayuntamiento de declarar de utilidad pública la edificación á la entrada de la calle del Agua sobre un arco.

Se concedió autorización á don Aurelio Fernández y á D. Ceferino de la Cerra para instalar las aguas en sus casas números 10 de la calle de Cápa y 10 de la calle de Atocha.

Acordó la Corporación aprobar las gestiones hechas por el señor Alcalde respecto al levantamiento de una cadena puesta por la Sociedad Fomento de Gijón en la calle de Rodríguez San Pedro.

Se acordó conceder 500 pesetas para las familias de los naufragos de la villa de Luanco.

Apropieta de varios señores concejales se acordó imponer una multa al contratista del Salón de Sesiones y columnas de la calle Corrida, por incumplimiento y que se ejecuten las obras del salón por administración.

Del mismo modo se acordó que pase á informe de la Junta de Sanidad y Arquitecto una instancia de D. Severiano Montot, que ofrece terreno para emplazamiento de la nueva cárcel.

Sesión de 15 de Abril de 1903

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario.

Eduardo M. Eztenaga.—El Alcalde, Eduardo M. Marina.
R al núm. 908

Alcaldía de Cangas de Tineo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones del mes de Abril.

Sesión del día 5.—2ª convocatoria

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda conceder á los vecinos de Santa Marina una subvención de sesenta pesetas para ayuda de sostener un Maestro de Instrucción primaria.

Con el mismo objeto se acuerda subvencionar con treinta pesetas á los vecinos de Fuentes de Corbero.

A informe de la Comisión de Beneficencia las cuentas de recetas suministradas por la Farmacia de D. Antonio Sal de Rellán, á los pobres del concejo durante los meses de Octubre y Diciembre últimos y primer trimestre del corriente año.

Se acuerda reconocer al Excmo Sr. Conde de Toreno el derecho de patronato en las escuelas públicas de niños de esta villa.

Se acuerda no conformarse con la cuenta del Hospital provincial referente á estancias de enfermos correspondiente al cuarto trimestre del año último, por incluirse en la relación enfermos cuyo ingreso no fué acordado por el Ayuntamiento y alienados recluidos definitivamente cuyas estancias son de cargo de la provincia.

Se acuerda seguir subvencionando la casa cuartel de la Guardia civil hasta que se ultime el expediente que se halla en tramitación.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta de jornales de arreglo de calles de esta villa.

Se aprueba la distribución de fondos de este mes.

Se acuerda pagar á doña Concepción Suárez, viuda del Médico titular D. Armando Rodríguez, como gratificación, por una sola vez, la cantidad de 437 pesetas 50 céntimos, importe de un trimestre del sueldo que disfrutaba su esposo.

Sesión del día 12.—2ª convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de las siguientes cantidades: 80 pesetas para arreglar el camino de Lartosa á Ciella.

Para arreglar el camino de San Pedro á San Félix de las Montañas, 100 pesetas.

Para reparación del puente de las Montañas, 125 pesetas.

Para hacer un camino entre Besullo y San Pedro de las Montañas, 250 pesetas.

Para las fiestas religiosas de Semana Santa, 75 pesetas.

Se concede autorización á don Manuel Martínez, vecino del Puente de Piñera, para edificar una casa lindante con el camino vecinal de Villategil.

Se acuerda el ingreso en el Hospital de esta villa de los enfermos Justo Menéndez, de Pandiello y Benito Galán, de Gedrez.

Se aprueba la cuenta de jornales de arreglo de calles por cantidad de 662 pesetas 75 céntimos.

Se acuerda prorrogar por cuatro años el contrato que el Ayuntamiento tenía celebrado con el Médico titular D. José García del Valle y Blanco, bajo las mismas condiciones estipuladas en el anterior.

Sesión del día 17.

Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió al sorteo de vocales que han de formar la Junta municipal en el corriente año, cuya lista se publicó en forma legal.

Se designaron locales para los Colegios electorales para la elección de Diputado á Cortes, habiéndose publicado como prescribe la Ley.

Se acordó socorrer á los pobres enfermos Carmen García, de Tandes, y Baldomero Menéndez, de Valcabo, con 25 pesetas á cada uno.

Se nombró comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión mixta de Oviedo, al oficial de Secretaría D. Tomás Tornadijo.

Se dió cuenta de los expedientes de prófugos instruidos á varios mozos por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados y cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del 10 de Mayo.

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.

Cangas de Tineo, Mayo 16 de 1903.—El Alcalde, Nicolás de Rón.—El Secretario, Manuel Arango.

R al núm. 968

Alcaldía de Tapia

D. Maximino Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que de diez á once del undécimo día, á partir del en que el anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana y á venta libre, por el termino de cinco años, la subasta de los derechos de consumos sobre los artículos que contiene la tarifa primera del Reglamento vigente, á excepción de la sal, ó sea, sobre carnes vacunas, lanares, cabrias y cerda, frescas y saladas, aceite de todas clases, vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacoli, granos y sus harinas, arroz, garbanzos y sus harinas, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabon duro y blando, carbon vegetal y de cok, conservas de frutas, hortalizas y verduras que se consuman en el concejo y ademas los alcoholes, aguardientes y licores, para cubrir el encabezado del mismo y deficit del presupuesto municipal en el año próximo de 1904 y cuatro siguientes, sirviendo de tipo anual para el remate la cantidad de 24.442 pesetas 49 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, recargos autorizados y tres por ciento de cobranza y conducción de fondos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho en la Depositaria municipal el depósito previo del cinco por ciento del presupuesto total, exhibiendo el que desea tomar parte en la subasta la cédula personal y carta de pago. También podrá consignarse el depósito en poder de la Junta para hacer proposiciones.

El Rematante pagará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El pliego de condiciones queda de manifiesto al público en la Secretaría.

Tapia 23 de Septiembre de 1903.—Maximino Santamarina.

R. al núm. 1.998

Alcaldía de Taramundi

De once á doce del undécimo día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Consistorial y ante la Comisión respectiva por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta de arriendo en venta libre de los derechos sobre las especies que comprende la tarifa primera del vigente Reglamento y se consuman en esta concejo durante el próximo año de 1904 y dos sucesivos, bajo el tipo total de 12 027 pesetas 62 céntimos en cada uno de ellos.

Para hacer posturas es condición precisa depositar previamente el 5 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos.

El rematante quedará obligado también á prestar en metálico la fianza que consistirá en la cuarta parte del precio en que se le adjudique el remate, así como al pago de los gastos que ocasione la inserción del anuncio.

No serán admitidos como licitadores, ni fiadores los comprendidos en el art. 129 del Reglamento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Taramundi y Septiembre 22 de 1903.—El Alcalde, José M. Castella.

R. al núm. 1.957

Regimiento Infantería del Principe

Existiendo en el Almacén de este Cuerpo los instrumentos viejos que á continuación se relacionan, el que desee adquirir alguno de ellos ó todos, puede verificarlo desde el día de hoy hasta el diez de Octubre próximo.

Seis clarinetas, tres saxofones, tres cornetines, dos fiscornos, dos flautines, un bombardino, dos trombas, dos bajos, una caja, una gaita y dos pares de platillos.

Oviedo 25 de Septiembre de 1903.—Rafael Canton.

R. al núm. 2.000

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón.

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Octubre próximo, hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Consistoriales de esta villa simultáneamente y en el de primera instancia de Pravia, la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación de las fincas siguientes, sitas en el parido de Pravia, que han sido embargadas á don Fernando Pardo Arias, vecino de San Martín de Luiña y residente en la ciudad de Oviedo, en diligencias de ejecución de sentencia pronunciada en pleito ordinario de mayor cuantía seguido á instancia de don Pedro Las Clotas y Alvarez, como heredero de su hijo D. José Las Clotas y Pelaez, representado por el Procurador D. Manuel Ceán Bermúdez, sobre pago de pesetas, para con su producto hacerlo al acreedor del principal intereses y costas.

1.ª El dominio útil de la tierra llamada «El Acebeiro», sita en términos de su nombre, lugar de San Cosme, que también se conoce con el nombre de la «Ferrina de la

Cantera» cabida siete áreas setenta centiareas; linda al Este y Sur otro de los herederos de D. Santiago Gómez; Oeste y Norte, más herederos de D. Fernando Cuervo, vecinos de San Cosme. Con la carga de trece litros veinte centilitros de escanda equivalentes á copin y medio que de foro se pagan anualmente al señor Conde de Revillagigedo; tasada por el perito con deducción de esta carga en ciento veinticinco pesetas.

2.ª El monte arbolado llamado «Las Huertas», sito en términos de este nombre, en dicho lugar de San Cosme: cabida cuarenta y cuatro áreas ochenta centiareas, según está cerrado sobre sí; linda al Este camino vecinal y un trozo de terreno llamado el Cerrin, de heredero de D. Fernando Fernández, de San Cosme, Sur pasto y monte con árboles llamado La Esmaya de don Benjamín Pardo, hijo del ejecutado D. Fernando, Norte y Oeste caminos; con inclusión de trece robles que se hallan en grupo fuera en la parte del Norte y á la parte de abajo del camino; tasada libre con inclusión de dichos árboles en quinientas pesetas.

3.ª El monte abertal llamado de Fresneda, sito en término de este nombre, en dicho lugar de San Cosme: cabida treinta y tres áreas; linda al Este otro monte que está cerrado de los herederos de Benigno Menéndez, de Cipiello, y de Ramón González, de San Cosme, Oeste otro monte en abertal de doña María Laudelina González López, Norte con el arroyo de Fresneda y al Sur monte camino de los vecinos de San Cosme: en setenta y cinco pesetas.

4.ª El monte en abertal con veintidos castaños y abedules chicos, llamado El Calayo, sito en términos de este nombre, en San Cosme: cabida treinta áreas; linda al Este otro de doña María Laudelina González López, Oeste otro de don Primitivo Rodríguez, Norte camino de carro á la Rondeilla y al Sur camino servidero del monte de Fresneda: en setenta y cinco pesetas.

5.ª El dominio útil de la tierra llamada El Riaño, sita en la llosa de este nombre, en San Cosme: cabida treinta y siete áreas; linda al Este prado de herederos de Nicolás Marqués, Sur más de los herederos de D. Nicasio Menéndez Conde, Norte otra de D. Dámaso Martínez y al Este camino vecinal. Sobre un trozo de catorce áreas al Poniente, confinando con el camino, pesa la carga de setenta y cinco litros noventa y un centilitros de escanda, equivalentes á ocho copines que de foro anual se pagan á D. Fernando Valdés Baño, de Pravia: tasado con deducción de esta carga en mil doscientas pesetas.

6.ª El Prado seco llamado La Barbona, sito en términos de la llosa de la Barbona, del lugar de Cipiello, de San Martín de Luiña: cabida catorce áreas treinta y una centiareas; linda al Este camino de carro que vá á Argatón, Oeste otro prado de Gumersindo Pulido, Norte tierra de Ceferino Lopez y al Sur de D. Demetrio Pardo, de San Cosme: en trescientas pesetas.

7.ª El campo de monte con pinar y otros árboles llamado El Calayo, sito en términos de su nombre en Cipiello: cabida treinta y seis áreas, según está cerrado sobre sí; linda al Este camino que vá á Gocendo y la reguera del Calayo, Oeste otro camino de servicio del monte Bagero, Norte terreno en abertal con árboles de esta procedencia que á continuación se expresa, Sur monte de Ceferino Lopez Villademoros:

tasado libre de carga y con inclusión de cuatro castaños que se hallan fuera á la parte de Oriente y al lado de allá del Regrero del Caleyó: en trescientas pesetas.

8.^a Un trozo de terreno en abertal cercado de caminos que contiene diez y siete castaños y cinco robles, todos chicos, llamado también del Caleyó, en dicho Cipiello: cabida seis áreas; linda al Este camino de carro que vá al pueblo de Gocendo, Oeste huerta de Gumer-sindo Pulido, al Norte huerta de la Peralina, de Narciso Bances y Sur al monte anterior, libre: en veinticinco pesetas.

9.^a El monte y arbolado llamado El Cañal, sito en términos de este nombre, en el citado lugar de Cipiello: cabida de diez y seis áreas; linda al Este otro de Gumer-sindo Pulido, al Oeste otro de Eleuto Pardo, Sur prado de herederos de José Menéndez y Norte camino, libre de carga: en cien pesetas.

10. El prado llamado La Veiguillina de Arriba, sito en términos de su nombre, del lugar de San Cosme, regadío con las aguas del río Panizal, cabida veintidos áreas, según está cerrado sobre sí; linda al Este con dicho río Panizal, Oeste camino de carro, sin servicio, que le separa de terreno con árboles de herederos de Pedro Fernández Heres, Norte prado de herederos de Dionisio López y Sur otro prado de los mismos herederos de Dionisio López, y otro de Dámaso Martínez, libre de carga: en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

11. El prado con un trocito de monte arbolado llamado La Veiguillina de Abajo, sito en el mismo lugar de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, regadío con las aguas de dicho río de Panizal: cabida cuarenta y un áreas veinte centiáreas; linda al Este con el río de Panizal, al Oeste monte de herederos de don Pedro Fernández Heres, Norte prado y monte de Teodoro Alvarez y al Sur otro de herederos de Dionisio López, libre de carga: en mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

12. Y por último el monte con árboles llamado Caleyó y Reguero, en términos de su nombre, en dicho Cipiello: cabida una hectárea y cincuenta y ocho áreas; linda al Este y Sur camino, Oeste bienes de esta procedencia y Norte monte común y bienes de D. Ceferino López y D. Claudio Rodríguez, libre de carga: en ciento cincuenta pesetas.

Previsiones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a La falta de títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta ha sido suplida por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Pravia, en cuyo registro aparecen inscritas pudiendo examinarla los licitadores en la Escribanía del Actuario que refrenda donde se halla de manifiesto.

Dado en Gijón á veintitres de Septiembre de mil novecientos tres. —Juan A. Fort y Bellocq. —Ante mi, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 979

Juzgado de Nava

D. Rogelio de Diego y González, Licenciado en Derecho y Secretario de Juzgado municipal de Nava. Certifico: que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia que en su encabezado y parte dispositiva dice:

Sentencia

«En la capital del concejo de Nava y Septiembre diez de mil novecientos tres, el Sr. D. León de Caso Nevares, Juez municipal suplente de este término, habiendo visto estas diligencias de juicio de faltas entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal de este concejo, en representación de D.^a María Fernández y Fernández, mayor de edad, vecina de esta villa, guardesa del paso á nivel de Castañera, en este término, correspondiente á la vía férrea de Oviedo á Arriendas, denunciante, y de la otra, como denunciados, don Manuel de Vega y Noriega, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Infesto, y D. Antonio Vazquez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales del mismo se ignoran, natural de Cuadroveña, concejo de Parres, el que parece se ausentó con rumbo á América, sobre lanzamiento de piedras contra la doña María al paso del tren 6 por dicho paso á nivel el día 16 del pasado Agosto, y declarado rebelde el don Antonio en virtud de no haber comparecido al acto de la celebración del juicio, á pesar de hallarse citado en forma y sin alegar justa causa; y

Fallo

Que debo declarar y declaro autor de la falta que se persigue y por lo tanto responsable de la misma, al denunciado declarado rebelde don Antonio Vázquez, al que impongo la multa de veinticinco pesetas, que pagará en papel de pagos al Estado, con la responsabilidad subsidiaria correspondiente, caso de insolvencia, y las costas, absolviendo libremente de esta denuncia al otro denunciado D. Manuel Vega Noriega. Así por esta mi sentencia, que será notificada al corregido declarado rebelde en la forma que manda la Ley, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — León Caso.

Publicación

Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico. —Rogelio de Diego»

Y con el fin de que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación al D. Antonio Vazquez, libro el presente visado por su señoría, en Nava y Septiembre veintiuno de mil novecientos tres. —Rogelio de Diego. —V.^o B.^o, León Caso.

R. al núm. 976

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Sanz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ferreros Suárez, de diez y nueve años, casado con Josefa Alvarez Valle, hijo de María, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igno-

ran, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ser indagado en causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dado en Oviedo y Septiembre diez de mil novecientos tres. —Antonio Sanz de Miera. —El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 978

Juzgado de Cangas de Onís

EDICTO

Don Luis González Sánchez, Juez municipal de Cangas de Onís.

Por el presente hago saber: que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Cangas de Onís, á veintinueve de Agosto de mil novecientos tres, visto el juicio de faltas que antecede, celebrado por lesiones á Juan González Sarmiento, de cuarenta años de edad, soltero, natural y vecino de Torano, contra Domingo Diaz López, soltero, de veinte años de edad, natural de San Fi de Paradela, partido judicial de Lugo y municipal de Corgo, y un tal Manuel, conocido por el Montañés, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo Juez municipal de D. Luis González Sánchez.

Fallo

Que debo condenar y condeno á Domingo Diaz López y á Manuel, conocido por el Montañés, á la pena de ocho días de arresto menor cada uno y pago de costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, que se publicará á medio de edictos para conocimiento de los condenados que se hallan en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo. —Luis González Sánchez.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que llegue á conocimiento de los condenados y les sirva de notificación.

Dado en Cangas de Onís á veintinueve de Septiembre de mil novecientos tres. —Rodrigo del Cueto. —V.^o B.^o, Luis González.

R. al núm. 977

Juzgado de Tula de Tamaulipas

EDICTO

Con esta fecha se ha radicado en este Juzgado el juicio de intestado á bienes de D. Ramón Borbolla, vecino que fué de esta ciudad.

Por el presente que se publicará por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial del Estado, en «El Fulsec» que se redacta en esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, España, se convoca á los que se consideren con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de la ley.

Tula de Tamaulipas, Julio ocho de mil novecientos tres. —Licenciado, A. Barrón. —Francisco Cepeda. —Aguilar.

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En la demanda de menor cuantía, propuesta en este Juzgado por D. José González López, vecino de Cabadiello, en este concejo, contra D. José Alvarez González, casado, por sí y en concepto de heredero de su madre doña Ramona; D. Antonio Alvarez Alvarez, viudo; D. Juan Fernández Riesgo, casado; D. José Suárez Garcia, casado, como heredero de su madre Laura D. Juan Suárez Alvarez, como marido de Serafina Suárez Garcia; D. Antonio González, de único apellido, por sí y como representante legal de su mujer María García Suárez y de sus hijos José, Manuel, Fernando y Antonio; José Suárez González, casado, y Josefa Suárez González, soltera, como herederos de su padre Francisco, María Fidalgo Menéndez, viuda, Severino Alvarez González, casado, como heredero de su madre Ramona y Segundo Rio Fernández, viudo, como representante de sus hijos Francisco y Ulpiano Rio Suárez, vecinos todos de Cezana menos el último que lo es de esta villa y á la fecha ausentes con paradero ignorado, y otros, sobre división de los montes de Mouvian y de Bonvirgo, se acordó por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de esta referida villa y partido emplazar á dichos demandados ausentes á medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda si vienen convenirles, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, á fin de que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Belmonte, Septiembre veintitres de mil novecientos tres. —El Actuario, José M. Ramirez.

R. al núm. 981

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julián Serrano Menéndez, de trece años de edad, hijo de Fermín y María, natural de Avilés, vecino de esta villa, soltero y jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia, pronunciada por la Audiencia provincial de Oviedo, en sumario que se le siguió en este Juzgado por el delito de estafa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa, si en el acto de la detención no satisficiese ciento veinticinco pesetas de multa, con más cinco pesetas cincuenta céntimos por vía de indemnización.

Dado en Gijón á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos tres. —Juan A. Fort. —Marcelino Carbayeda.